



U29

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

271



BUENOS AIRES, 08 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S05:0014242/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0311369/2005, N° S01:0329090/2007, N° S01:0061941/2008, N° S01:0228026/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0527346/2008, N° S01:0541846/2008, N° S01:0543754/2008, N° S01:0003327/2009, N° S01:0349385/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° S01:0330116/2012, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2003, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2012 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAGYP
PROYECTO
1058

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

271

23

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y enriquecimiento de bosque nativo ejecutada en los años 2003, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2012 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$339.794,47) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2°

YP
PROYECTO
1058

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

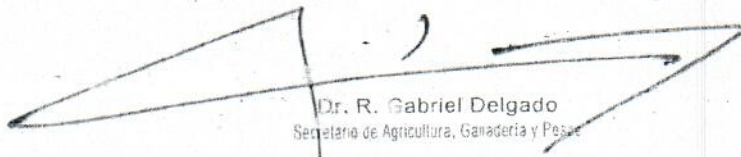
de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 271

Mod
24
J
8



Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
1058



271

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0311369/2005	ZARDIM, José (M.I. N° 7.583.498)	Plantación	2003	0,4	Pinus sp.
S01:0311369/2005	ZARDIM, José (M.I. N° 7.583.498)	Plantación	2003	0,3	Eucalyptus sp.
S01:0329090/2007	KARAPUTNEY, Marta Beatriz (M.I. N° 16.909.384)	Plantación	2006	2	Eucalyptus sp.
S01:0329090/2007	KARAPUTNEY, Marta Beatriz (M.I. N° 16.909.384)	Plantación	2006	1,75	Pinus sp.
S01:0061941/2008	RUSCHEL, Diego Horacio (M.I. N° 24.886.644)	Plantación	2007	45,48	Pinus sp.
S01:0228026/2008	LUKOSKI, Rubén Alfonso (M.I. N° 12.199.935)	Plantación	2008	1,56	Eucalyptus sp.
S01:0003327/2009	KOLOSZYC, Eugenio Ladislao (M.I. N° 7.549.261)	Plantación	2009	4,26	Pinus sp.
S01:0349385/2009	HENN, Hugo Alejandro (M.I. N° 23.302.472)	Plantación	2009	27,85	Pinus sp.
S01:0541846/2008	FERNANDEZ DOS SANTOS, Sergio (M.I. N° 17.372.744)	Plantación	2009	3,56	Pinus sp.
S01:0541846/2008	FERNANDEZ DOS SANTOS, Sergio (M.I. N° 17.372.744)	EBN	2009	8,29	Nativas sp.
S01:0527346/2008	HAIJMAN, Gabriel (M.I. N° 7.483.266)	Plantación	2009	4	Pinus sp.
S01:0543754/2008	HADDAD, Jorge Emilio Eugenio (M.I. N° 8.546.858)	Plantación	2009	6,38	Pinus sp.
S01:0543754/2008	HADDAD, Jorge Emilio Eugenio (M.I. N° 8.546.858)	Podá (2°)	2009	6,94	Pinus sp.
S01:330116/2012	BERIAU, María Inés (M.I. N° 18.036.886)	Podá (2°)	2012	25,3	Pinus sp.

M. YP
PROYECTO
1058

Handwritten signatures and initials.



271



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0311369/2005	ZARDIM, José (M.I. N° 7.583.498)	817,80
S01:0329090/2007	KARAPUTNEY, Marta Beatriz (M.I. N° 16.909.384)	8.554,80
S01:0061941/2008	RUSCHEL, Diego Horacio (M.I. N° 24.886.644)	111.262,27
S01:0228026/2008	LUKOSKI, Rubén Alfonso (M.I. N° 12.199.935)	3.333,41
S01:0003327/2009	KOLOSZYC, Eugenio Ladislao (M.I. N° 7.549.261)	14.576,02
S01:0349385/2009	HENN, Hugo Alejandro (M.I. N° 23.302.472)	89.075,44
S01:0541846/2008	FERNANDEZ DOS SANTOS, Sergio (M.I. N° 17.372.744)	40.516,12
S01:0527346/2008	HAIJMAN, Gabriel (M.I. N° 7.483.266)	13.686,40
S01:0543754/2008	HADDAD, Jorge Emilio Eugenio (M.I. N° 8.546.858)	25.056,91
S01:0330116/2012	BERIAU, María Inés (M.I. N° 18.036.886)	32.915,30
	TOTAL	339.794,47

Masol
HJ
K

MAG Y P
PROYECTO
1058